



DECRETO DAEM N° 770

CHIGUAYANTE, 26 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 512 de 05 de mayo de 2014; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa "Cuando por la Naturaleza de la Negociación, Existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento"; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM" ; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 24 de Junio de 2014; la Solicitud de Pedido N° 165 de fecha 24 de Junio de 2014 del Director del DAEM, don Luis Stuardo Palma; la cotización presentada con fecha 18 de Junio de 2014, por Telefónica Empresas Chile S.A, RUT. 90635000-9; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que la DAEM de la I. Municipalidad de Chiguayante requiere para el Desarrollo de sus Funciones la Instalación de 14 puntos de Red en el Centro Psico Pedagógico, en virtud del Traslado de Funcionarios del DAEM para Trabajar en las dependencias del Mencionado Establecimientos, durante el periodo que se realizarán trabajos de reparación y ampliación de la actual infraestructura física del DAEM.

2° Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la ley 19.886 de Compras Públicas.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM., es procedente el Trato Directo, puesto que el costo en que se incurriría en el proceso de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



4° Que por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A, RUT. 90635000-9.

6° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor Telefónica Empresas Chile S.A, RUT. 90635000-9, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Instalación de 14 puntos de Red en el Centro Psico Pedagógico"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátase el Servicio de "Instalación de 14 puntos de Red en el Centro Psico Pedagógico"; al proveedor Telefónica Empresas Chile S.A, RUT. 90635000-9, por un monto diario de 23.01 UF.-Impuestos Incluido.

6° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RSN/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

